

**A V I S O**  
**TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL BARRANQUILLA**

Rad. No. 08001220400020210050400 Ref. Interna No. 2021-00552 T

**HACE SABER:**

A la persona que a continuación se relaciona: Gerente INMOBILIARIA ESREDNI, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; que se le notifica mediante este Aviso del fallo de fecha Octubre 13 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, en la tutela instaurada por señor(a) ARTURO ALBERTO BACA CHAPMAN, contra FISACALIA 42 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA - LEY 600 DE 2000, resolvió: 1.) DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción de tutela, de conformidad a la parte considerativa de esta providencia. 2.) Comunicar a las partes haciéndoles saber que procede impugnación. 3.) Enviar el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Se le informa que QUEDA NOTIFICADO CON ESTA COMUNICACION. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Correo Secretaría Sala Penal: *secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Barranquilla, Octubre 15 de 2021

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla

Publicado en la página web de la Rama Judicial - Secretaría Sala Penal  
Barranquilla